



Secció V. Anuncis

Subsecció tercera. Anuncis particulars

PARTICULARS

4467

Javier González Granado Notari de l'II · lustre Col · legi de les Balears amb residència a Formentera.
Acta de requeriment inicial per a la represa del tracte successiu

JAVIER GONZALEZ GRANADO Notario del Ilustre Colegio de Baleares con residencia en Formentera,

HAG O CONSTAR

Que en esta Notaría se inició el día cinco de Marzo de dos mil catorce, ACTA DE REQUERIMIENTO INICIAL PARA LA REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO, a instancias de DOÑA PILAR JUAN ESCANDELL, mayor de edad, casada bajo el régimen legal balear de separación de bienes, jubilada, vecina de 07872- El Pilar de La Mola (Formentera), con domicilio en Lug. Venda des Monestir, Can Toni Mariano, número 4.989; con D.N.I./N.I.F. número 41429401F, con el fin de acreditar que la requirente en virtud de herencia causada por su hermana DOÑA CATALINA JUAN ESCANDELL, es titular del pleno dominio de la finca que luego se reseña, sita en el término municipal de Formentera, y que figura inscrita a su nombre en cuanto a tres quintas partes indivisas, a nombre de DON ANTONIO MAYANS FERRER en cuanto a una quinta parte indivisa y a nombre de DON JOSE MAYANS FERRER en cuanto a otra quinta parte indivisa.

FINCA: RUSTICA.- Porción de tierra de secano con una casa de planta baja, procedente de la finca "Can Sala", sita en Venda des Monestir, El Pilar de La Mola, término de Formentera (Illes Balears. También conocida por "Can Toni Mariano". Tiene una superficie de veinte turnais y otros tantos de bosque, equivalente el todo a dos hectáreas, veinte áreas y catorce centiáreas. LINDA: Norte, José Cardona Tur; Este, José Cardona Tur; Sur, José Ferrer Colomar; y Oeste, José Cardona Tur.

REFERENCIA CATASTRAL: La descrita finca está formada por las parcela 219 y 220 del polígono 15 de Formentera, las cuales tienen asignadas las Referencias Catastrales 07024A015002190000PP y 07024A015002200000PG, respectivamente.

TITULARIDAD: La compareciente es titular del pleno dominio de la finca descrita, la cual le pertenece:

-Por herencia causada por su hermana DOÑA CATALINA JUAN ESCANDELL, según escritura de Aceptación de Herencia autorizada por la Notario que fue de Formentera, Doña María Eugenia Roa Nonide el día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro con el número 293 de Protocolo.

De dicha finca, tres quintas partes figuraban inscritas a favor de DOÑA CATALINA JUAN ESCANDELL quien había comprado (la totalidad de la finca) a DOÑA ESPERANZA JUAN FERRER, según escritura autorizada por el Notario que fue de Formentera, Don José Cerdá Gimeno el día quince de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve; habiéndose suspendido la inscripción de dos quintas parte indivisas por hallarse inscritas a favor de tercera persona.

A su vez DOÑA ESPERANZA JUAN FERRER era titular de la totalidad de la finca por herencia causada por su esposo DON ANTONIO MAYANS FERRER (fallecido sin descendientes), según escritura de Herencia Testada autorizada por el Notario que fue de Eivissa, Don José Sáez Martínez el día catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho; habiéndose suspendido la inscripción de dos quintas partes indivisas de la totalidad de la finca por hallarse inscritas a favor de tercera persona.

DON ANTONIO MAYANS FERRER era titular del pleno dominio de dicha finca: -en cuanto a una quinta parte indivisa por herencia de su madre DOÑA CATALINA FERRER MARI, según resulta de las inscripciones 1ª y 5ª (cuota esta que por error involuntario fue omitida en la escritura de herencia antes referida); -en cuanto a tres quintas partes por compra a sus hermanos DON BARTOLOMÉ, DOÑA FRANCISCA y DOÑA MARIA MAYANS FERRER, según resulta de la inscripción 4ª; -y en cuanto a la otra quinta parte indivisa por compra a su hermano DON JOSE MAYANS FERRER por contrato privado celebrado verbalmente hace más de noventa y cinco años, poseyéndola de forma pública y pacífica ininterrumpidamente.

Todo ello se pone en conocimiento de cualquier eventual interesado.

Durante un plazo de veinte días desde la publicación del presente EDICTO podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en carrer Pla del Rei, número 122, bajo-izquierda, Sant Francesc Xavier, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Formentera, a diez de Marzo de dos mil catorce.

